



Original del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000314 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 AGO 2021

**VISTOS:**

Carta N° 037-21-UEZU-ZHI, Carta N° 115-2021/ING.GBT-SO-GRT, Informe N° 1177-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 03 de agosto del 2021, Informe Legal N° 203-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,



**CONSIDERANDO:**

Mediante Carta N° 037-2021-UEZU-ZHI, del 20 de julio del 2021, el representante común del CONSORCIO UEZU ZHI, solicitó la ampliación de plazo N° 01 por treinta y tres (33) días calendario, correspondiente al **COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO - ADQUISICION DE PLANTA DE OXIGENO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**. El Contratista sustenta su ampliación de plazo bajo los siguientes argumentos:



✓ Mediante Correo Electrónico, del martes 01 de junio del 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó el día 01 de junio del 2021 comunicó vía correo electrónico a su representada el inicio del plazo de instalación.

✓ Mediante Carta N° OT 2045-13/JL, del 16 de junio del 2021, el Contratista solicita requerimiento de pendientes en infraestructura para planta de oxígeno criogénica, señalando que, se aprecia que la acometida eléctrica aún no ha sido instalada; y, por ende, no se podría energizarla planta de oxígeno para que arranque y puesta en marcha, situación que es de pleno conocimiento al Supervisor de Obra, motivo por el cual comunican que no se encuentra habilitado la disponibilidad del ambiente de la infraestructura proyectada en el Hospital JAMO II-2, conforme a las condiciones necesarias para instalación, implementación y puesta en funcionamiento.



✓ La Entidad mediante Oficio N° 388-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR del 19 de julio del 2021, ha cumplido con levantar las condiciones necesario para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas de oxígeno.



✓ El plazo de ejecución vencía el 014 de julio del 2021; sin embargo, durante la ejecución del mismo, se suscitaron problemas por parte del a Entidad para la instalación y puesta en funcionamiento, dando como resultado que no



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000314 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 AGO 2021

se han habilitado todas las condiciones de instalaciones y en otros, hasta la fecha de 19 de julio del 2021.

Mediante Carta N° 115-2021/ING.GBT-SO-GRT, del 27 de julio del 2021, el Supervisor de Obra Ing. Civil GILBERTO BANDA TANTALEAN, emitió su pronunciamiento con respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, en cual manifiesta lo siguiente:

✓ El plazo para ejecutar la instalación y pruebas se computó desde el día del 02 de junio del 2021 al 02 de julio del 2021, estableciéndose un total de **30 días calendario**.

✓ Terminación del plazo contractual para instalación y pruebas fue el día 02 de julio del 2021.

✓ Tiempo de retraso por problemas para realizar las pruebas fue desde el día 02 de julio del 2021 al 19 de julio del 2021, computándose 18 días calendario.

✓ Plazo estimado para ejecutar las pruebas y otro desde el 19 al 30 de julio del 2021, haciendo un total de 11 días calendario.

✓ Que, si bien los trabajos lo estaban realizando en el interior de los ambientes de la infraestructura, la disponibilidad de la energía eléctrica no lo tenían disponible las horas que necesitaban, así como el servicio de agua, por lo que, estos inconvenientes generaron que el proveedor del bien no pueda trabajar las horas programadas, y no tenga el ritmo de avance adecuado, además la imposibilidad de hacer las pruebas, por lo que no le permitió terminar en el tiempo previsto; y, que son atrasos y paralizaciones no imputables al proveedor del bien.

✓ El Contratista está solicitando 33 días de ampliación de plazo a partir del 20 de julio del 2021, esto es hasta el día 18 de agosto del 2021, asumiendo que recién está habilitado los ambientes, lo cual no es real, en razón a que desde el 01 de junio se le comunicó ha venido trabajando normalmente hasta el 16 de junio del 2021, que comenzó a retrasarse por falta de energía y los puntos de agua, terminando su plazo el 02 de julio del 2021 sin concluir las pruebas.

Mediante Informe N° 1177-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 03 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó en otorgar la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario, asimismo manifestó que el Contratista está solicitando 33



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000314 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

días de ampliación de plazo a partir del 20 de julio del 2021, esto es hasta el 18 de agosto del 2021, asumiendo que recién esté habilitado los ambientes, lo cual no es real, en razón a que desde el 01 de junio del 2021 ha venido trabajando normalmente hasta el día 16 de junio del 2021, que comenzó a retrasarse por falta de energía y los puntos de agua, terminando su plazo el día 02 de julio del 2021, sin concluir las pruebas.

Mediante proveído del 03 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales emita el respectivo informe legal.

Mediante Informe Legal N° 203-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 10 de agosto del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó que tomando en consideración lo solicitado por el CONSORCIO UEZU ZHI, lo informado por el Supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras recomiendo se continúe con el trámite de formalización a través de acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.

El artículo 158, numeral 158.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Asimismo, el numeral 158.2 del Reglamento establece que "El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización"; finalmente, el numeral 158.3 establece que "La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

Como se puede advertir, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido supuestos en los cuales el Contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cuales destaca el atraso por causas no imputables al Contratista; asimismo, un procedimiento y plazo para la presentación de la solicitud; y, el pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad.

Ahora bien, conforme a lo expuesto, el Contratista ha solicitado la ampliación de plazo N° 01 por 33 días calendario, debido a los atrasos no imputables a su representada, toda vez que el plazo de la Instalación de la planta de oxígeno vencía el día 01 de julio del 2021, sin embargo, durante la ejecución del mismo, se suscitaron



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000314 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 AGO 2021

problemas por parte de la Entidad para la instalación y puesta en funcionamiento, dando como resultado que se han habilitado todas las condiciones e instalaciones y en otros, hasta la fecha del 19 de julio del 2021, siendo que mediante Oficio N° 388-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR del 19 de julio del 2021, se ha cumplido con levantar las condiciones necesarias para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno.



Ante esta situación, la Supervisión de Obra, como representante técnico de la Entidad durante la ejecución del componente adquisición de bien, manifestó que, si bien los trabajos se estaban realizando en el interior de los ambientes de la infraestructura, la disponibilidad de la energía eléctrica no lo tenían disponible las horas que necesitaban, así como el servicio de agua, por lo que, estos inconvenientes generaron que el proveedor del bien no pueda trabajar las horas programadas, y no tenga el ritmo de avance adecuado, además la imposibilidad de hacer las pruebas, por lo que no le permitió terminar en el tiempo previsto; y, que son atrasos y paralizaciones no imputables al proveedor del bien.



Finalmente, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento del componente adquisición de bien concluyó en otorgar la ampliación de plazo por 29 días calendario, estableciendo un tiempo de retraso para realizar pruebas de 18 días calendario, plazo que se computa desde el día 02 de julio del 2021, hasta el día 19 de julio del 2021; asimismo, un plazo estimado de 11 días calendario, para ejecutar las pruebas y otros desde el día 19 de julio del 2021, hasta el día 30 de julio del 2021.



En tal sentido, es equivocado por parte del contratista del bien, solicitar 33 días calendarios, cuando en su contrato se estipula que para la instalación y funcionamiento del bien es de 25 a 30 días; lo cual al solicitar dicho plazo de 33 días, estaría contradiciendo el plazo de ejecución estipulado en el contrato; razón por la cual solo debe proceder lo recomendado por las áreas técnicas antes mencionadas; por lo que tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra; y, la subgerencia de Obras se ha producido un atraso en la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno por una causa no imputable a la Entidad. En tal sentido corresponde otorgar la ampliación de plazo por veintinueve (29) días calendario, correspondiente al **COMPONENTE ADQUISICIÓN DE BIEN, DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENOMEDICIANL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EES HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000314 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 AGO 2021

Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01, por veintinueve (29) días calendario, correspondiente al **COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO - ADQUISICION DE PLANTA DE OXIGENO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, **CONSORCIO UEZU ZHI**, Supervisor de Obra, **Ing. Civil GILBERTO BANDA TANTALEAN**; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
C.B. N°: 64570